

MODIFICACIÓN
BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA

En Santiago de Chile, a 15 de febrero de 2021, **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, rol único tributario número 91.637.000-8 (en adelante "Recalcine"), representada por don Juan Roberto Sutelman, cédula de identidad número 23.165.111-K, y don Julio Espinoza Ovalle, cédula de identidad número 10.931.698-9, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Pedro de Valdivia N° 295, comuna de Providencia, Santiago, vienen en dejar constancia de la modificación al Programa Receta Solidario, en los siguientes términos:

PRIMERO: Antecedentes.

Con fecha 01 de octubre de 2013, Laboratorios Recalcine S.A. creó el Programa Receta Solidaria, en adelante el "Programa", cuyas bases originales fueron protocolizadas con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, bajo el Repertorio N° 12.082/2013.

Las bases originales del Programa han sido objeto de diversas modificaciones, todas las cuales se encuentran publicadas y disponibles en el sitio web <https://www.recetasolidaria.cl/bases-del-programa/> (en adelante, las bases originales del Programa en conjunto con sus respectivas modificaciones, serán referidas como las "Bases del Programa" o "Bases")

SEGUNDO: Modificación.

Por el presente instrumento, Recalcine, debidamente representada, viene en modificar las Bases en el siguiente sentido:

/A/ Se modifica el Numeral I de las Bases que establece los antecedentes del Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

"I. En qué consiste.

Laboratorios Recalcine S.A. (en adelante "Recalcine") ha creado el Programa Receta Solidaria, en adelante el "Programa", el cual tiene por objeto ayudar a los pacientes en el cumplimiento del tratamiento recetado por su médico tratante (en adelante el "Paciente").

El beneficio que se otorga en virtud del presente Programa corresponde a un descuento determinado sobre el precio de venta de productos farmacéuticos del grupo Abbott (al cual Recalcine pertenece), de acuerdo con el detalle del Anexo A de estas Bases.

Dicho descuento se aplicará sobre el precio de venta de cada unidad de los productos señalados, al momento de adquirirlos en las farmacias adheridas al Programa (las "Farmacias Adheridas")

El beneficio antes señalado se entregará siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el numeral II de estas Bases".

/B/ Se modifica el Numeral II de las Bases que establece las Condiciones del Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

"II. Condiciones.

Para obtener los beneficios del Programa, el Paciente deberá cumplir las siguientes condiciones o requisitos:

(a) Ser mayor de edad. En caso de menores de 18 años o no autovalentes, el trámite deberá efectuarlo un apoderado legalmente autorizado.

(b) Inscribirse en el Programa de acuerdo a lo señalado en el numeral III de estas Bases.

(c) Exhibir cédula de identidad, cupón de inscripción de Receta Solidaria y Receta Médica asociada a los medicamentos objeto de dicha inscripción.

(d) En caso de que el o los medicamentos objeto de los beneficios del Programa, tengan como condición de venta receta retenida, el Paciente deberá entregar, adicionalmente, la receta médica que los prescriba, cada vez que desee adquirir las unidades de dichos medicamentos.

(e) El medicamento debe ser uno de aquellos adheridos al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral IX de estas Bases".

/C/ Se modifica el Numeral III de las Bases que establece el proceso de Inscripción al Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

"III. Inscripción al Programa.

(a) Compras presenciales en Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.

El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

- i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.*
- ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.*

Dicho cupón de inscripción deberá ser puesto a disposición de la Farmacia Adherida al Programa, a través de sus dependientes.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa exhibir, junto con el cupón de inscripción, la cédula de identidad del Paciente y la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de inscripción.

Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicadas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.

En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica exhibida al momento de la inscripción.

El Paciente podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, exhiba en la Farmacia Adherida, junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica”.

(b) Compras online en sitios web de Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.

El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

- i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.*
- ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.*

Dicho cupón de inscripción deberá ser registrado en el sitio web de la Farmacia Adherida de acuerdo a las condiciones de ésta.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa proporcionar, además del cupón de inscripción y copia de la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de inscripción.

En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica proporcionada al momento de la inscripción.

Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicadas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, las Farmacias Adheridas podrán optar por cualquiera de las modalidades que a continuación se indican:

(b.1) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios conforme a lo indicado en el numeral IV de las presentes Bases, es decir, para la adquisición de hasta 12 unidades de los productos adheridos al Programa o hasta el cumplimiento de 12 meses contados desde la fecha de inscripción al Programa, lo que se verifique primero.

(b.2) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios para la compra de un solo Producto Adherido, por lo que el Paciente deberá obtener un nuevo cupón de inscripción tantas veces como Productos Adheridos desee adquirir con los beneficios del Programa, todo ello dentro de los límites establecidos en el numeral IV de las presente Bases.

El Paciente podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, proporcione a la Farmacia Adherida, junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica”.

/D/ Se modifica el Numeral IV de las Bases que regula el acceso a beneficios del Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

“IV. Topes de Bonificación.

A partir del 01 de marzo de 2021, los beneficios del Programa, por inscripción efectuada, pueden ser utilizados hasta para la adquisición de 12 unidades de los productos adheridos al Programa o hasta el cumplimiento de 12 meses contados desde la fecha de inscripción al Programa, lo que se verifique primero.

En caso de que a futuro Recalcine otorgue beneficios más favorables para los Pacientes beneficiarios, estos les serán inmediatamente aplicables por las Farmacias Adheridas desde que la respectiva modificación que los establece entre en vigencia.

En caso que Recalcine ponga término al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI de estas Bases, los beneficios solo podrán ser utilizados hasta la fecha de término del Programa, informado por Recalcine”.

/E/ Se modifica el Numeral V de las Bases que regula el acceso a beneficios del Programa, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

“V. Acceso a beneficios.

El Paciente podrá acceder a los beneficios cuando acredite al dependiente de la Farmacia Adherida, el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral II de estas Bases,

de forma previa a la adquisición de los productos que se encuentren amparados bajo este Programa.

Con la receta médica y el cupón de inscripción al Programa, los pacientes beneficiarios del Programa pueden acceder de inmediato a los beneficios del Programa”.

/F/ Se modifica el Numeral VIII de las Bases referente a las Farmacias adheridas, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

“VIII. Farmacias adheridas.

Las Farmacias Adheridas son aquellas que se detallan en la página web www.recetasolidaria.cl. Asimismo, se puede obtener mayor información al respecto, llamando telefónicamente al Call Center de Receta Solidaria: +562 29790580.

Los beneficios del Programa sólo podrán ser canjeados en las Farmacias Adheridas.

Se deja constancia que, en caso de que una Farmacia Adherida solicite excluir algunos de los productos objeto de los beneficios de este Programa, de acuerdo a sus políticas internas, ello será debidamente informado en sus locales o a través de sus respectivos sitios web. La señalada exclusión solo será válida respecto de la Farmacia Adherida que lo haya solicitado y que se encuentre informada a través de los medios señalados.

Recalcine no se hace responsable de las exclusiones solicitadas por las Farmacias Adheridas”.

TERCERO: Alcance.

En todo lo no modificado en el artículo anterior, regirán íntegramente las Bases del Programa singularizadas en el artículo primero del presente instrumento.

CUARTO: Fija texto refundido de las Bases.

Con fines meramente ilustrativos, que permitan una mejor revisión y comprensión de los términos y condiciones vigentes de las Bases, Laboratorios Recalcine S.A., debidamente representada, viene en fijar el texto refundido de las Bases del Programa:

BASES PROGRAMA RECETA SOLIDARIA

LABORATORIOS RECALCINE S.A.

I. En qué consiste.

Laboratorios Recalcine S.A. (en adelante "Recalcine") ha creado el Programa Receta Solidaria, en adelante el "Programa", el cual tiene por objeto ayudar a los pacientes en el cumplimiento del tratamiento recetado por su médico tratante (en adelante el "Paciente").

El beneficio que se otorga en virtud del presente Programa corresponde a un descuento determinado sobre el precio de venta de productos farmacéuticos del grupo Abbott (al cual Recalcine pertenece), de acuerdo con el detalle del Anexo A de estas Bases.

Dicho descuento se aplicará sobre el precio de venta de cada unidad de los productos señalados, al momento de adquirirlos en las farmacias adheridas al Programa (las "Farmacias Adheridas")

El beneficio antes señalado se entregará siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el numeral II de estas Bases".

II. Condiciones.

Para obtener los beneficios del Programa, el Paciente deberá cumplir las siguientes condiciones o requisitos:

(a) Ser mayor de edad. En caso de menores de 18 años o no autovalentes, el trámite deberá efectuarlo un apoderado legalmente autorizado.

(b) Inscribirse en el Programa de acuerdo a lo señalado en el numeral III de estas Bases.

(c) Exhibir cédula de identidad, cupón de inscripción de Receta Solidaria y Receta Médica asociada a los medicamentos objeto de dicha inscripción.

(d) En caso de que el o los medicamentos objeto de los beneficios del Programa, tengan como condición de venta receta retenida, el Paciente deberá entregar, adicionalmente, la receta médica que los prescriba, cada vez que desee adquirir las unidades de dichos medicamentos.

(e) El medicamento debe ser uno de aquellos adheridos al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral IX de estas Bases".

III. Inscripción al Programa.

(a) Compras presenciales en Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.

El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

- i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.*
- ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.*

Dicho cupón de inscripción deberá ser puesto a disposición de la Farmacia Adherida al Programa, a través de sus dependientes.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa exhibir, junto con el cupón de inscripción, la cédula de identidad del Paciente y la receta médica que prescriba el o los productos adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de inscripción.

Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicadas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.

En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica exhibida al momento de la inscripción.

El Paciente podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, exhiba en la Farmacia Adherida, junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica”.

(b) Compras online en sitios web de Farmacias Adheridas.

Para hacer uso del Programa, el Paciente deberá inscribirse en el mismo, para lo cual deberá poner a disposición de alguna de las farmacias adheridas al programa el cupón de inscripción en éste.

El paciente puede obtener el cupón de inscripción por dos vías:

- i. Descargar un cupón de inscripción disponible en la página web www.recetasolidaria.cl.*
- ii. Recibir el cupón desde su médico tratante, quién se lo entregara junto a la Receta Médica.*

Dicho cupón de inscripción deberá ser registrado en el sitio web de la Farmacia Adherida de acuerdo a las condiciones de ésta.

Asimismo, es condición esencial para inscribirse en el Programa proporcionar, además del cupón de inscripción y copia de la receta médica que prescriba el o los productos

adheridos al Programa, la que deberá tener una fecha de expedición no superior a seis meses de la fecha de inscripción.

En virtud de lo señalado anteriormente, la inscripción al Programa y el acceso a sus beneficios, estará asociado única y exclusivamente a los medicamentos prescritos en la receta médica proporcionada al momento de la inscripción.

Una vez realizado lo anterior y verificado el cumplimiento de las condiciones indicas en el numeral II de las presentes Bases, la Farmacia Adherida inscribirá al Paciente en el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, las Farmacias Adheridas podrán optar por cualquiera de las modalidades que a continuación se indican:

(b.1) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios conforme a lo indicado en el numeral IV de las presentes Bases, es decir, para la adquisición de hasta 12 unidades de los productos adheridos al Programa o hasta el cumplimiento de 12 meses contados desde la fecha de inscripción al Programa, lo que se verifique primero.

(b.2) Que el cupón de inscripción sea válido para obtener los beneficios para la compra de un solo Producto Adherido, por lo que el Paciente deberá obtener un nuevo cupón de inscripción tantas veces como Productos Adheridos desee adquirir con los beneficios del Programa, todo ello dentro de los límites establecidos en el numeral IV de las presente Bases.

El Paciente podrá inscribirse en el Programa tantas veces como recetas médicas que prescriban los productos adheridos al Programa, proporcione a la Farmacia Adherida, junto al cupón de inscripción asociado a cada receta médica

IV. Topes de Bonificación.

A partir del 01 de marzo de 2021, los beneficios del Programa, por inscripción efectuada, pueden ser utilizados hasta para la adquisición de 12 unidades de los productos adheridos al Programa o hasta el cumplimiento de 12 meses contados desde la fecha de inscripción al Programa, lo que se verifique primero.

En caso de que a futuro Recalcine otorge beneficios más favorables para los Pacientes beneficiarios, estos les serán inmediatamente aplicables por las Farmacias Adheridas desde que la respectiva modificación que los establece entre en vigencia.

En caso que Recalcine ponga término al Programa, de acuerdo a lo señalado en el numeral VI de estas Bases, los beneficios solo podrán ser utilizados hasta la fecha de término del Programa, informado por Recalcine

V. Acceso a beneficios.

El Paciente podrá acceder a los beneficios cuando acredite al dependiente de la Farmacia Adherida, el cumplimiento de las condiciones señaladas en el numeral II de estas Bases,

de forma previa a la adquisición de los productos que se encuentren amparados bajo este Programa.

Con la receta médica y el cupón de inscripción al Programa, los pacientes beneficiarios del Programa pueden acceder de inmediato a los beneficios del Programa

VI. Vigencia.

El Programa se mantendrá vigente a partir de esta fecha y hasta que Recalcine dé aviso de término del Programa, a través de los siguientes medios:

- (i) Anotación marginal a estas Bases.
- (ii) Publicaciones en la página web www.recetasolidaria.cl.
- (iii) Publicaciones en diversos medios de prensa.

Para efectos de lo anterior, se deja constancia que Recalcine podrá poner término al Programa en cualquier momento, cuando lo estime pertinente.

VI. Restricciones.

El Programa tiene las siguientes restricciones:

- (i) Beneficios del Programa no acumulable con otras promociones, convenios o descuentos de las Farmacias Adheridas.
- (ii) Programa sujeto a disponibilidad de productos en cada local de las Farmacias Adheridas, Recalcine no asegura stock de los productos asociados al Programa.

VIII. Farmacias adheridas.

Las Farmacias Adheridas son aquellas que se detallan en la página web www.recetasolidaria.cl. Asimismo, se puede obtener mayor información al respecto, llamando telefónicamente al Call Center de Receta Solidaria: +562 29790580.

Los beneficios del Programa sólo podrán ser canjeados en las Farmacias Adheridas.

Se deja constancia que, en caso de que una Farmacia Adherida solicite excluir algunos de los productos objeto de los beneficios de este Programa, de acuerdo a sus políticas internas, ello será debidamente informado en sus locales o a través de sus respectivos sitios web. La señalada exclusión solo será válida respecto de la Farmacia Adherida que lo haya solicitado y que se encuentre informada a través de los medios señalados.

Recalcine no se hace responsable de las exclusiones solicitadas por las Farmacias Adheridas

IX. Productos adheridos.

Los productos adheridos al Programa, como el detalle del descuento aplicable a cada uno de los mismos, se encuentran detallados en el Anexo A de estas Bases.

X. Seguimiento de la Terapia.

Los Pacientes beneficiarios del Programa deben siempre seguir las instrucciones de su médico tratante, informándole de cómo evoluciona su estado de salud y de cualquier reacción adversa.

XI. Tratamiento de datos personales.

Los Pacientes participantes del Programa autorizan desde ya, conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628, el tratamiento de sus datos personales por Recalcine y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de administración del Programa y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los Pacientes.

XII. Generales.

Sujeto a disponibilidad de inventario, Recalcine se reserva el derecho de revisar, cambiar o modificar los productos adheridos al Programa, los descuentos asociados y/o el Programa propiamente tal, como a terminar anticipadamente el Programa, en cualquier momento si así lo estima conveniente.

Asimismo, Recalcine se reserva el derecho de excluir del Programa a personas que a su juicio, hagan mal uso del mismo.

XIII. Aceptación.

La participación en el Programa implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases. Cualquier violación a ésta o a los procedimientos o sistemas establecidos por Recalcine para la participación en este Programa, implicará la inmediata exclusión del Programa.

XIV. Protocolización

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en la cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, ubicada en Avenida Apoquindo 3076, Oficina 601, Las Condes, Región Metropolitana.

**ANEXO A
PRODUCTOS ADHERIDOS Y DESCUENTOS APLICABLES**

Área terapéutica	Descripción producto	Descuento
------------------	----------------------	-----------

Anticonceptivos	Acotol x 28 comprimidos recubiertos	25%
Metabolismo Oseo	Acuode Sachets 50.000 UI x 2 sobres	25%
Antiasmático Corticoterapia	Aerovial 200 mcg inhalador x 200 dosis	30%
Anticonvulsivantes	Aldinam 100 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Anticonvulsivantes	Aldinam 200 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Anticonvulsivantes	Aldinam 50 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Analgésico	Analgex Sap x 20 comprimidos	35%
Antihipertensivos	Anfibol 5 mg x 30 comprimidos recubiertos	30%
Regeneradores Capilares Antialopécico	Apeplus 1 mg x 90 comprimidos	60%
Anticonceptivos	Arlette 28 x 28 comprimidos	25%
Antiagregante Plaquetario	Artesol 100 mg x 30 comprimidos	30%
Antiagregante Plaquetario	Artesol 50 mg x 30 comprimidos	30%
Antiasmático Corticoterapia combinada	Aurituss 25/125 mcg x 120 dosis	30%
Antiasmático Corticoterapia combinada	Aurituss 25/250 mcg x 120 dosis	30%
Antipsicóticos Atípicos	Azymol 10 mg x 30 comprimidos	25%
Antipsicóticos Atípicos	Azymol 15 mg x 30 comprimidos	25%
Antipsicóticos Atípicos	Azymol 5 mg x 30 comprimidos	25%
Antiasmático Corticoterapia combinada	Belomet inhalador 100/50 mcg 200 dosis	30%
Antihipertensivos	Betaplex 12,5 mg x 30 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Betaplex 6,25 mg x 30 comprimidos	30%
Antivertiginoso	Betaserc 16 mg x 30 comprimidos	15%
Antivertiginoso	Betaserc 24 mg x 30 comprimidos	15%
Antiparkinsoniano	Biopsol 0,25 mg x 30 comprimidos	25%
Antiparkinsoniano	Biopsol 1 mg x 30 comprimidos	25%
Antileucotrienos	Brondilat 10 mg x 30 comprimidos recubiertos	50%
Antileucotrienos	Brondilat 4 mg x 30 comprimidos masticables	30%
Antileucotrienos	Brondilat 4 mg x 40 sachets	30%
Antileucotrienos	Brondilat 5 mg x 30 comprimidos masticables	30%
Broncodilatador Antiasmático	Bropil LF inhalador x 200 dosis	20%
Calcioterapia	Caprimida D Forte x 30 cápsulas	25%
Antihipertensivos	Cardioplus 20 mg x 30 comprimidos	30%

Antihipertensivos	Cardioplus 40 mg x 30 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Cardioplus D 20/12,5 mg x 30 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Cardioplus D 40/12,5 mg x 30 comprimidos	30%
Antidepresivos	Ciblex 15 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Antidepresivos	Ciblex 30 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Anticonceptivos	Ciclidon 20 CD x 28 comprimidos recubiertos	20%
Anticonceptivos	Ciclidon x 21 comp recubiertos	15%
Anticonceptivos	Ciclomex 20 CD x 28 comprimidos recubiertos	25%
Anticonceptivos	Ciclomex CD x 28 comprimidos recubiertos	25%
Anticonceptivos	Ciclomex 15 x 28 comprimidos recubiertos	25%
Sustitución Hormonal	Clinomat x 30 comprimidos recubiertos	25%
Antihipertensivos	Cordiax 40 mg x 30 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Cordiax 80 mg x 30 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Cordiax AM 40/5 x 30 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Cordiax AM 80/10 x 30 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Cordiax AM 80/5 x 30 comprimidos	30%
Antihipertensivos	Cordiax D x 30 comprimidos	30%
Hipolipemiantes	Cresadex 10 mg x 30 comprimidos	50%
Hipolipemiantes	Cresadex 20 mg x 30 comprimidos	50%
Anticonceptivos	Dal x 28 comprimidos	25%
Terapia de Alzheimer	Dazolin ODT 10 mg x 30 comprimidos dispersables	50%
Terapia de Alzheimer	Dazolin ODT 5 mg x 30 comprimidos dispersables	50%
Antiandrogénico	Dixi 35 x 21 comprimidos recubiertos	25%
Migraña	Dolipran 2,5 mg x 6 comprimidos recubiertos	25%
Antidepresivos	Duceten 30 mg x 30 cápsulas	35%
Antidepresivos	Duceten 60 mg x 30 cápsulas	35%
Anticonceptivos	Esmartia Anillo Vaginal 0,120/0,015 mg	10%
Anticonceptivos	Femelle 20 Fol x 28 comprimidos recubiertos	30%
Anticonceptivos	Femelle 20 x 28 comprimidos recubiertos	20%
Anticonceptivos	Femelle Fol x 28 comprimidos recubiertos	25%
Anticonceptivos	Femelle x 28 comprimidos	25%

Antiasmático Corticoterapia	Flusona 125 mcg inhalador x 120 dosis	30%
Antiasmático Corticoterapia	Flusona 250 mcg inhalador x 120 dosis	30%
Sustitución Hormonal	Ginoderm Gel 0,06% 60 dosis/dispensador	25%
Sustitución Hormonal	Ginoderm Gel 0,5 mg/PULS. X 95 Gr (BR)	25%
Anticonceptivos	Gynorelle x 28 comprimidos recubiertos	30%
Antiartrósicos	Hiperflex K Forte x 60 comprimidos	25%
Antiartrósicos	Hiperflex UD x 35 sachets	40%
Antidepresivos	Ipran 10 mg x 30 comprimidos	35%
Antidepresivos	Ipran 20 mg x 30 comprimidos	35%
Anticonvulsivantes	Kopodex 1000 mg x 30 comprimidos	35%
Anticonvulsivantes	Kopodex 500 mg x 30 comprimidos	35%
Anticonvulsivantes	Kopodex 500 mg x 60 comprimidos	35%
Anticonvulsivantes	Kopodex Jarabe x 120 ml	35%
Anticonvulsivantes	Kopodex XR 500 mg x 30 comprimidos	35%
Anticonvulsivantes	Lafigin 100 mg x 30 comprimidos	25%
Anticonvulsivantes	Lafigin 25 mg x 30 comprimidos	25%
Anticonvulsivantes	Lafigin 50 mg x 30 comprimidos	25%
Anticonvulsivantes	Lafigin DT 100 mg x 30 comprimidos dispersables	25%
Anticonvulsivantes	Lafigin DT 200 mg x 30 comprimidos dispersables	25%
Osteoporosis	Leodrin 70 Duo Biterapia x 60 comprimidos	25%
Osteoporosis	Leodrin 70 mg x 12 comprimidos recubiertos	25%
Síndrome de Intestino Irritable	Lerogin x 30 comprimidos recubiertos	60%
Anticonceptivos	Marilow x 28 comprimidos recubiertos	20%
Terapia de Alzheimer	Mimetix ODT 20 mg x 30 comprimidos dispersables	50%
Promotor estado de vigilia	Neoresotyl 50 mg x 30 comprimidos	40%
Promotor estado de vigilia	Neoresotyl 150 mg x 30 comprimidos	40%
Antitusivo	Nontox 60 mg / 10 ml x 120 ml solución oral	30%
Ansiolíticos	Planiden ODT 10 mg x 30 comprimidos dispersables	25%
Ansiolíticos	Planiden ODT 5 mg x 30 comprimidos dispersables	25%
Antialérgico Antihistaminico	Plexus jarabe x 120 ml	30%

Antialérgico Antihistamínico	Plexus x 30 comprimidos	30%
Anticonvulsivantes	Pregobin 150 mg x 30 cápsulas	25%
Anticonvulsivantes	Pregobin 75 mg x 30 cápsulas	25%
Sustitución Hormonal	Primaquin 1 mg x 30 comprimidos	25%
Sustitución Hormonal	Primaquin 2 mg x 30 comprimidos	25%
Sustitución Hormonal	Progendo 200 mg x 30 cápsulas blandas	25%
Hiperplasia Prostática Benigna	Prostall 0,4 mg x 30 comprimidos	25%
Antipsicóticos Atípicos	Quetidín 100 mg x 30 comprimidos recubiertos	35%
Antipsicóticos Atípicos	Quetidín 200 mg x 30 comprimidos recubiertos	35%
Antipsicóticos Atípicos	Quetidín 25 mg x 30 comprimidos recubiertos	35%
Antipsicóticos Atípicos	Quetidín 300 mg x 30 comprimidos recubiertos	35%
Antipsicóticos Atípicos	Quetidín XR 150 mg x 30 comprimidos liberación prolongada	35%
Antipsicóticos Atípicos	Quetidín XR 200 mg x 30 comprimidos liberación prolongada	35%
Antipsicóticos Atípicos	Quetidín XR 50 mg x 30 comprimidos liberación prolongada	35%
Antibiótico Fluoroquinolona	Recamicina 500 mg x 10 comprimidos	30%
Antibiótico Fluoroquinolona	Recamicina 500 mg x 7 comprimidos	30%
Antibiótico Fluoroquinolona	Recamicina 750 mg x 10 comprimidos	30%
Antibiótico Fluoroquinolona	Recamicina 750 mg x 7 comprimidos	30%
Antibióticos Macrólidos	Ricilina 500 mg x 6 comprimidos	50%
Antibióticos Macrólidos	Ricilina suspensión x 15 ml sachet	30%
Antibióticos Macrólidos	Ricilina suspensión x 30 ml sachet	30%
Antiarrítmico	Ritmocor 150 mg x 20 comprimidos	30%
Antiarrítmico	Ritmocor 300 mg x 20 comprimidos	30%
Antidepresivos	Senexon SR 150 mg x 30 comprimidos	25%
Antidepresivos	Senexon SR 75 mg x 30 comprimidos	25%
Antidepresivos	Seretrán 20 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Hipolipemiantes	Simitri 145 mg / 40 mg x 30 comprimidos recubiertos	20%
Relajante Muscular	Tensodox 10 mg x 10 comprimidos recubiertos	35%
Relajante Muscular	Tensodox 10 mg x 20 comprimidos recubiertos	35%

Relajante Muscular	Tensodox 5 mg x 20 comprimidos recubiertos	35%
Relajante Muscular	Tensodox XR 10 mg x 20 comprimidos recubiertos liberación prolongada	35%
Sustitución Hormonal	Tinox 2,5 mg x 30 comprimidos	25%
Anticonvulsivantes	Toprel 100 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Anticonvulsivantes	Toprel 25 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Anticonvulsivantes	Toprel 50 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Hipolipemiantes	Trilipix 135 mg x 30 cápsulas liberación retardada	20%
Sustitución Hormonal	Vacidox 0,5 mg x 15 óvulos	25%
Hipnótico No Benzodiazepínico	Valnoc 2 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Hipnótico No Benzodiazepínico	Valnoc 3 mg x 30 comprimidos recubiertos	25%
Ansiolíticos	Valpax 0,5 mg x 30 comprimidos	25%
Ansiolíticos	Valpax 2 mg x 30 comprimidos	25%

QUINTO:

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en la cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, ubicada en Avenida Apoquindo 3076, Oficina 601, Las Condes, Región Metropolitana.


 24-02-2021
 Juan Roberto Sutelman
 pp. Laboratorios Recalcine S.A.


 Julio Espinoza Ovalle
 pp. Laboratorios Recalcine S.A.